

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

16

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE "INTERCARGA, INTERNACIONAL DE CARGA S.A."

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de reforma de estatutos de "INTERCARGA, INTERNACIONAL DE CARGA S.A.", se otorgó en Quito el 18 de febrero de 1991 ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Superintendente de Compañias, Dr. Luis Salazar Becker, mediante Resolución N° 91.1.1.1.

343

de

26 FEB. 1991

e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el # 379, tomo 122. Quito, a 01 de marzo de 1991.

2.- En virtud de la escritura pública se reforman los siguientes artículos de los estatutos sociales, los que dirán: "ARTICULO DECIMO TERCERO.- Para que la Junta General de Accionistas Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y, en general cualquier modificación de los estatutos, habrá que concurrir a ella el 51% del capital pagado, en lo demás se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañias.

ARTICULO VICESIMO PRIMERO.- Las resoluciones de la Junta General tomadas conforme a la Ley y a este Contrato Social, obligarán a todos los accionistas presentes y ausentes, la calidad de accionistas lleva implícita una completa sujeción a los presentes estatutos y a los acuerdos de las Junta Generales, siempre que se tomen conforme a la Ley. Las resoluciones serán válidas siempre que se obtengan con el voto favorable de la mayoría simple del capital pagado concurrente.

Quito, a 06 de marzo de 1991.

Dr. Gonzalo Merlo Perez
SECRETARIO GENERAL

DJ. CAJ
NPP.
150
25. II. 91

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de QUITO